



Resolución Gerencial Regional

Nº 073-2015-GRA/GRTC

0060

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Arequipa;

VISTO:

El Expediente Administrativo de Registro Nº 18676-2015 que contiene el Memorandum Nº 039-2015-GRA/GRTC, mediante el cual se solicita el reembolso de gastos efectuados en el trámite de transferencia de propiedad vehicular, vía donación de la Minera Ares a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo señalado en el Memorandum del visto, se encuentra pendiente la obligación de pago por concepto de reembolso de gastos, de acuerdo al detalle señalado en el Memorandum Nº 039-2015-GRA/GRTC, correspondiente al ejercicio 2015;

Que, se procedió a efectuar la transferencia de propiedad de dos unidades vehiculares de placas de Rodaje V4X-899 y V4X-879; donadas por Minas Ares a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones-Arequipa;

Que, de la verificación de la documentación que sustenta el reembolso de gastos, se tiene que consiste en Factura Nº 002-0043084 por un monto de S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 nuevos soles) por Honorarios Notariales y por IRPE Nº 001-0050569, derechos registrales por transferencia de la propiedad vehicular por un monto de S/. 188.00 (Ciento ochenta y ocho con 00/100 nuevos soles), monto total ascendente a la suma de S/. 488.00 (Cuatrocientos ochenta y ocho con 00/100 Nuevos Soles), en tal sentido resulta pertinente reconocer y autorizar el reembolso de gastos mediante la emisión del resolutivo correspondiente;

Estando de acuerdo a la Ley Nº 28112, Ley del Marco de la Administración Financiera del Sector Público; Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley Nº 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, Memorandum Nº 039-2015-GRA/GRTC y de conformidad con la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y, en vía a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer y autorizar el reembolso de los gastos de transferencia de propiedad vehicular, vía donación, a favor del habilitado pagador Hipólito Cruces Quintana por el importe de S/. 488.00 (Cuatrocientos ochenta y ocho con 00/100 nuevos soles), por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina Administrativa.

ARTICULO TERCERO.- Encargar al área de Trámite Documentario la notificación de la presente Resolución de acuerdo a lo establecido en la Ley 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, a los

19 MAR. 2015

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abg. José Edwin Gamarras Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES